

Lobos, 28 de Octubre de 2008.-

Al señor Intendente Municipal
Prof. Gustavo R. Sobrero
S _____ / _____ D

Ref.: Expte. N° 101/2008 del H.C.D.-
Expte. N° 4067-9644/08 del D.E.M.-

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a v/conocimiento que este H.C.D. en **Sesión Ordinaria** realizada el día de la fecha, ha sancionado por mayoría la **Ordenanza N° 2426**, cuyo texto se transcribe a continuación:

“**VISTO:** La solicitud del Departamento Ejecutivo Municipal mediante la cual propone la inserción de la Municipalidad de Lobos en el Consorcio de Municipios Turísticos de Buenos Aires (COTAB), y

CONSIDERANDO: Que dicha propuesta resulta conveniente en función de considerarse un ámbito adecuado para potenciar las actividades orientadas a la promoción turística y encaminadas a la revalorización del turismo interno.-

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS**, sanciona por MAYORÍA la siguiente:

ORDENANZA N° 2426

ARTÍCULO 1º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a formar parte de un Consorcio que se denomina “Consorcio de Municipios Turísticos de Buenos Aires” (COTAB). La autorización conferida está condicionada a que dicho Consorcio se rija por las disposiciones de su Estatuto Social y su correspondiente Reglamento de Funcionamiento del Consejo de Administración aprobados por esta Ordenanza.-----

ARTÍCULO 2º: Apruébase para el logro del objetivo establecido en el Artículo 1º, el Estatuto Social del COTAB y su correspondiente Reglamento de Funcionamiento del Consejo de Administración que forma parte de la presente como Anexo.-----

ARTÍCULO 3º: A los fines de la presente Ordenanza, el aporte de este Municipio se establecerá conforme a la categorización establecida por el Artículo 11º del Estatuto de dicho Consorcio.-----

ARTÍCULO 4º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer la partida presupuestaria que requiera el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior.-----

ARTÍCULO 5º: Derógase toda norma que se oponga a la presente.-----

ARTÍCULO 6º: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido, archívese.”

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.-----

FIRMADO: MARIA CRISTINA PREVE – Presidenta del H.C.D.
----- CARLOS ALBERTO LEIVA – Secretario.-----

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-